

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

DE LA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
En Córdoba	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	24 25	Trimestre.	33 75
Seis meses.	48 50	Seis meses.	67 50
Un año.	93	Un año.	135

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 2.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 6 de Febrero)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Número 363

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial en sesión de 22 del mes anterior, para la liquidación y abono de los suministros verificados por los pueblos de esta provincia durante el mismo mes, con arreglo á la instrucción de 9 de Agosto de 1877.

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.....	0	27
Idem de cebada de 4 kilógramos.....	0	76
Idem de paja de 6 idem.....	0	34
Kilógramo de leña.....	0	04
Idem de carbón.....	0	12
Litro de aceite.....	0	85

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Municipios interesados.

Córdoba 5 de Febrero de 1898.—El Vicepresidente, Juan J. de la Bastida.

Número 322

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones ordinarias celebradas en los días 4, 7, 13, 15, 24, 28 y 30 de Septiembre de 1897.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Galzusta

Señores que asistieron: Carbonell, Muñoz Sepúlveda, Flores y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la an-

terior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Designar los días en que esta Comisión habrá de celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes.

Citar á los señores don Antonio María Escamilla y don Antonio Pineda de las Infantas para que sustituyan á los vocales señores Soldevilla y Cárdenas.

Aceptar lo propuesto por el Depositario de fondos provinciales don Angel Baena Molero, con el fin de que le sustituya en sus funciones y mientras se restablece de su enfermedad, su hijo don Angel Baena Iribarren.

Dictar varias disposiciones con motivo del arqueo verificado por el señor Gobernador en la Caja de fondos provinciales, entre las cuales aparecen la de dar conocimiento al señor Juez de instrucción; requerir al Depositario para que reponga en la expresada Caja las 61.643'78 pesetas que faltan; suspender de empleo y sueldo al Depositario don Angel Baena, y nombrar interinamente para que le sustituya á don Rafael Vallejo, auxiliar de la Sección de Contabilidad de Beneficencia.

Disponer que las 50 pesetas concedidas á Luis Roa, soldado inutilizado en Cuba y fallecido recientemente, se entreguen á su padre José Roa Gómez.

Pedir informe al Arquitecto provincial acerca de las obras de reparación ejecutadas en la Casa de Socorro Hospicio, presentando las cuentas justificativas del gasto hecho en las mismas obras.

Reclamar del Director de carreteras provinciales una certificación de cuantas obras de reparación y conservación se hayan ejecutado desde Noviembre último hasta la fecha.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre próximo.

Elevar instancia al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación solicitando la autorización para adquirir por el sistema administrativo las telas y demás géneros de vestuario que se consideran precisos en los cuatro Establecimientos de Beneficencia.

Devolver informado al señor Delegado de Hacienda de esta provincia un expediente instruido por el Ayuntamiento de Pozoblanco, en solicitud de que sea exceptuado de la desamortización, en concepto de dehesa boyal, el monte de aquel término.

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Agosto último.

Devolver informados al señor Gobernador los expedientes instruidos por el Ayuntamiento de la Carlota, en solicitud de que se le autorice para imponer arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit que resulta, así en el presupuesto adicional al ordinario de 1896 á 97, como en el ordinario para el ejercicio de 1897 á 98.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio y en la Central de Expositos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Crstifeira.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Galzusta.

Señores que asistieron: Flores, Muñoz Sepúlveda, Carbonell y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Conceder quince días de licencia, para que pueda atender al restablecimiento de su salud, al vocal Excelentísimo señor don Rafael de Flores y Rodríguez, y que se llame para sustituirle á don Juan José de la Bastida, que le sigue en turno.

Disponer que el asilado en el departamento de dementes Manuel Nieto y Tejero, sea entregado á su familia, por hallarse curado de la enfermedad que padecía.

Devolver informado al Sr. Gobernador el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Prudencio Sánchez Abad, vecino de Villa del Rio, contra el fallo recaído en un juicio administrativo condenándole al pago del arbitrio de pesas y medidas por la venta que hace al por mayor en su establecimiento.

Dictar varias disposiciones para la adquisición de la carne con destino á los cuatro establecimientos de Beneficencia.

Devolver informado al señor Gobernador el expediente instruido con motivo del proyecto del trozo segundo de la carretera de tercer orden de la estación de Azuaga, en la carretera de

Fuente Obejuna al Castillo de los Guardas, en el término municipal de Hornachuelos.

Manifiestar al Alcalde de Montero que no es posible el restablecimiento del ama mayor, por estar suprimida aquella hijuela.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á dos individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Galzusta

Señores que asistieron: Carbonell, Muñoz Sepúlveda, Cárdenas, Flores y Matilla.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Denegar una instancia de José Ruiz Montes, en solicitud de que se le otorgue alguna cantidad, por vía de socorro, para aliviar un tanto su triste situación.

Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en 31 de Julio último, á virtud del cual se concedieron 50 pesetas á Luis Roa Fernández, inutilizado en el ejército de Cuba.

(El señor Carbonell votó en contra del precedente acuerdo)

Quedar enterada de que por la sección primera de la Audiencia territorial de Sevilla y por auto de dos del corriente mes, fueron procesados y suspensos en el ejercicio de sus cargos de Presidente de esta Diputación provincial, de Depositario de fondos y del que actualmente ejerciese el Contador interino que fué, ó sean el señor Marqués de las Escalónias, don Angel Baena y don Manuel Conde, respectivamente.

Que por ahora quede amortizada la plaza de oficial primero de la Sección administrativa de Beneficencia, que venía ocupando don Manuel Conde, y que se invite al Depositario interino don Rafael Vallejo á que preste la oportuna fianza dentro del plazo de ocho días.

Disponer que el acogido en el departamento de dementes del Hospital de Agudos, Alfonso Bejudo López, natural de Villafranca, sea entregado á su familia por hallarse curado de su dolencia.

Conceder ingreso en el referido de-

partamento de dementes al presunto alienado Gerónimo Rodríguez Nieva, vecino de Lucena.

Declarar, como ampliación á lo acordado en cuatro del actual, que el Depositario interino D. Rafael Vallejo, está autorizado para efectuar todos los cobros y pagos por sí solo y en la forma propuesta por el Contador.

Aprobar una cuenta de gastos ocasionados en el funeral y entierro de la Superiora que fué de la Casa de Socorro Hospicio, y cuyo importe asciende á 350 pesetas.

Devolver informadas al señor Gobernador las cuentas de los Ayuntamientos de Villafranca y Montoro, respectivas la del primero al ejercicio económico de 1896 á 97, y la del segundo al de 1895 á 96.

Aprobar la certificación de las obras de conservación ejecutadas en la carretera de Puente Genil á su estación durante los meses de Marzo á Agosto último, importante 2.057'74 pesetas.

Aprobar las facturas de las empresas de luz eléctrica "La Cordobesa," y la de "Casillas," por el fluido suministrado en el mes de Julio último, plazo de instalación y alquiler de contadores en la Casa de Socorro Hospicio.

Devolver á D. Ignacio Díez, rematante de la impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL, el depósito provisional constituido para tomar parte en la subasta de este servicio.

Aprobar como definitiva la adjudicación provisional hecha en favor de D. Rafael López Rubio, para el suministro de drogas y otras sustancias medicinales con destino á las farmacias de los Hospitales de Agudos y Crónicos durante el año económico de 1897 á 98.

Conceder un mes de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud, al oficial Jefe de la Sección del Censo electoral D. Filomeno Moreno García.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio y en la Central de Expositos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Dictar varias disposiciones encaminadas á esclarecer los abusos y deficiencias en las oficinas y servicios que se hallan á cargo de la provincia, á que se refiere el vocal de esta Corporación señor Carbonell, en las dos exposiciones que ha dirigido al señor Gobernador.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P., el Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Galzusta

Señores que asistieron:

Muñoz Sepúlveda, Flores, Matilla, Carbonell y Cárdenas.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada con satisfacción de que, según manifiestan los Diputados Inspectores del Hospital de Agudos señores Matilla y Muñoz de Sepúlveda, el estado de dicho establecimiento benéfico no es tan angustioso cual se había denunciado, proponiéndose evitar para lo sucesivo cualquier deficiencia que se observase, así en esta casa benéfica como en las demás.

Ordenar al Director del Hospital de Agudos formule inmediatamente el presupuesto de lo que allí se necesita, con detalle de la ropa interior y exterior y calzado para los locos y demás enfermos, remitiéndolo con la posible urgencia.

Autorizar al Director de la Casa de Socorro Hospicio para adquirir ciento ochenta kilos de carne que, como extraordinario, ha de darse á los acogidos con motivo de la festividad de

Nuestra Señora de las Mercedes, Patrona de aquel establecimiento.

Autorizar asimismo al del Hospital de Agudos para adquirir veinte y cinco carradas de paja, con objeto de renovar los colchones de los enfermos, cuyo importe asciende á 500 pesetas.

Autorizar igualmente al de la Casa de Socorro Hospicio para que adquiera el material de enseñanza necesario en dicho establecimiento.

Remitir informada al señor Gobernador la cuenta general del Ayuntamiento de Dos Torres, respectiva al ejercicio económico de 1895 á 96.

Aprobar el pago de 493'26 pesetas efectuado por el Ayuntamiento de Priego para satisfacer haberes de nodrizas externas, y que se haga la oportuna compensación.

Autorizar al Alcalde de Priego para que satisfaga los haberes devengados por la nodriza Magdalena Alcalá Serrano.

Confirmar el nombramiento hecho por la Junta de Profesores de la Escuela de Bellas Artes en favor de don Enrique Lacalle y Cantero para el cargo de Secretario de dicha Escuela.

Devolver informado al señor Gobernador el presupuesto carcelario del partido judicial de Fuente Obejuna, para el año económico de 1897 á 98.

Aprobar las relaciones de las cantidades recibidas por los cuatro directores de los establecimientos de Beneficencia y de los gastos hechos desde el 21 al 31 de Agosto último para atender al suministro de varios artículos necesarios en dichos establecimientos, que en junto ascienden á la cantidad de 9.118'92 pesetas.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Galzusta.

Señores que asistieron:

Flores, Muñoz Sepúlveda, Serrano Ruiz y Matilla.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Ordenar al Director del Hospital de Crónicos formule el oportuno presupuesto del gasto necesario para subsanar las deficiencias que en dicho establecimiento ha observado el vocal señor Flores al girar su visita al mismo.

Contestar al señor Gobernador militar que si en lo sucesivo aumenta el número de enfermos militares á más de cuarenta y dos en el Hospital de Agudos, no puede contarse con otro local en este edificio ni en ningún otro establecimiento perteneciente á la provincia; y que, en su consecuencia, pueden con tiempo adoptarse por el ramo de guerra las determinaciones de precaución que estime convenientes.

Rescindir el contrato para el abastecimiento de vino con destino á los establecimientos de Beneficencia, y que dicho artículo se adquiera por el sistema de administración.

Idéntico acuerdo al anterior se adoptó respecto al suministro de drogas para las farmacias de los Hospitales de Agudos y de Crónicos.

Que tan luego como se reciban las cuentas é informe respecto á las obras que se están efectuando en la Casa de Socorro Hospicio y á que se refiere el oficio del Arquitecto provincial, se dé nuevamente conocimiento de este asunto, y que se traslade dicho oficio al Diputado Inspector señor Carbonell, á cuya instancia se pidieron estos antecedentes.

Devolver informado al señor Gobernador un expediente instruido por el

Ayuntamiento de Adamúz pidiendo autorización para enagenar valores procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios, á fin de aplicarlos á la construcción de un nuevo cementerio que tanto reclama la salubridad de dicha villa.

Conceder la licencia que solicitan varios alumnos de la clase especial de ciegos, establecida en la Casa de Socorro Hospicio, para practicar, unos en los órganos de las parroquias sus conocimientos musicales, y los demás para estudiar en casa del profesor D. Félix Rodríguez.

Devolver informada al señor Gobernador la cuenta del Ayuntamiento de Carcabney, respectiva al ejercicio económico de 1895 á 96.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio y en la Central de Expositos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Conceder el reingreso en dicha casa benéfica á Francisco Cano Expósito, si bien previniendo al Director que á la menor falta que cometa lo participe á los fines que procedan.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Galzusta.

Señores que asistieron:

Cárdenas, Muñoz Sepúlveda, Flores, Camacho Carrillo y Matilla.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Anunciar la oportuna subasta para la adquisición de ropas y otros géneros con destino á los acogidos de la Casa de Socorro Hospicio, á que se refiere la nota-presupuesto remitida por el Director de dicho establecimiento, importante 3.465 pesetas.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para la adquisición de los géneros más necesarios en el departamento de dementes, cuyo importe asciende á 1.995 pesetas.

Aprobar una cuenta de gastos del correccional de Lucena, importante 186'05 pesetas, y que se compense al Ayuntamiento de aquella ciudad dicha suma por los débitos de contingente provincial.

Aprobar varios vales referentes á los suministros de artículos, por subasta, á los establecimientos de Beneficencia, expedidos desde el 31 de Agosto último al 12 del actual, importante en junto 2.446'28 pesetas.

Nombrar á D. Manuel Castro Molina para el desempeño de la cátedra de dibujo en la Escuela de Bellas Artes y en sustitución de D. Juan Rodríguez Sánchez.

Recomendar al señor Presidente-Ordenador de pagos, que, sin desatender en lo más indispensable la Beneficencia y personal, se atienda al pago de cuanto se adeuda á la casa de los señores López é hijos.

Pedir informe al Director de la Escuela de Bellas Artes acerca de la conveniencia de lo propuesto por el señor Vicepresidente para que la profesora de solfeo de dicha Escuela doña Eugenia Garriga, se encargue también de la enseñanza de las asignaturas de canto y piano, sin aumento de retribución alguna.

Aprobar la liquidación referente á los gastos de estancias causadas en la cárcel de esta ciudad por individuos que cumplen prisión correccional, cuyo importe asciende á 37.466'27 pesetas, y que se compense esta suma al Ayuntamiento de Córdoba por sus adeudos del contingente provincial.

Que desde luego, y accediendo á una instancia de don Angel Baena, se apliquen los ingresos por ampliación,

con toda preferencia, á enjugar el débito de lo que se adeuda á la Hacienda por impuesto sobre los haberes de empleados y uno por ciento en los pagos para el Estado, salvo el satisfacer antes el 30 por 100 de dichos ingresos, que está retenido de antemano á favor de la casa de los señores López, arrendatario que fué del servicio de la cobranza del contingente provincial.

(El señor Matilla votó en contra.)

Nombrar condicionalmente Depositario de fondos provinciales y con el carácter de interino, á D. Juan Fabro, de cuyo destino no podrá tomar posesión hasta que haya prestado la oportuna fianza.

Aprobar las facturas de luz eléctrica, presentadas por las empresas "La Cordobesa," y de "Casillas," por el fluido suministrado durante el mes de Agosto último á los establecimientos provinciales y Gobierno civil, cuyo importe en junto asciende á 1.099'02 pesetas.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para el nombramiento de un enfermero más que se necesita en aquel establecimiento.

Anunciar la subasta para las obras de reparación de la bóveda de una atarjea en el kilómetro trece de la carretera de Posadas á la Rambla y del Pontón situado en el arroyo llamado Gurrumiel, de la misma carretera, importante la primera 93'36 pesetas, y la segunda 519'55 pesetas.

Declarar que no es posible acceder á lo solicitado por Alfonso Riquez López, recluta del reemplazo actual del cupo de Añora, respecto á que se le redima del servicio activo, en cumplimiento de la oferta hecha por la Diputación con motivo de los festejos acordados por la misma en el año 1878 por el casamiento de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, en virtud á que no hay consignación aprobada para el gasto que se pretende y en vista del estado precario de la Caja provincial.

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las fuerzas del Ejército durante el mes de Agosto último.

Aprobar las relaciones de las cantidades recibidas y satisfechas por los Directores de los Establecimientos de la Beneficencia provincial, desde el día 1.º al 10 del corriente mes, para atender al suministro de los mismos por el sistema de administración.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio y en la Central de Expositos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Galzusta

Señores que asistieron:

Camacho Carrillo, Carbonell, Muñoz Sepúlveda, Flores, Matilla y Serrano Ruiz.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Hacer constar en actas la manifestación hecha por el vocal señor Carbonell, adhiriéndose á lo opinado por el señor Matilla en la sesión anterior, en lo que respecta á la aplicación de los ingresos por ampliación para enjugar el débito con la Hacienda por el impuesto sobre haberes de empleados á instancia de D. Angel Baena Molero.

Quedar enterada del resultado que ha ofrecido la visita hecha á la Casa de Socorro Hospicio por el Diputado Inspector señor Carbonell, y que se recomiende al señor Presidente-Ordenador de pagos vea la manera de librar, con la preferencia posible, las cantidades necesarias para atender á

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Número 353

EXPLOSIVOS

La Dirección general de Contribuciones indirectas, con fecha 13 de Enero último, comunica á esta Delegación la orden siguiente:

"La Sociedad arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas, en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 23 de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado Inspector á D. José Artola Fontela, y Agentes á D. José Sanchez Ocaña, don Rafael Garcia Pabón, D. Pablo Garcia, D. Antonio Berenguer y D. Miguel Sánchez Ocaña, para ejercer en esa provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre dichas materias y perseguir el contrabando y defraudación.

Y habiendo sido autorizados por este Centro los individuos mencionados para desempeñar los citados cargos, lo participo á V. S. para su inteligencia y á fin de que lo anuncie al público por medio del BOLETIN OFICIAL, remitiendo un ejemplar á este Centro.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1898.—Cenón del Alisal.

Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Córdoba."

Y en cumplimiento á lo dispuesto en la orden que antecede, esta Delegación de Hacienda ha acordado se publique en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades é industriales á quienes pueda convenir.

Córdoba 4 de Febrero de 1898.—P. I., Ignacio D. de Rada.

Circular núm. 354

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento provisional para la administración y exacción del impuesto de Consumos de 30 de Agosto de 1896, esta Administración de Hacienda advierte el deber en que están los Ayuntamientos de esta provincia de cumplir las disposiciones reglamentarias relativas á la adopción de medios para recaudar el citado impuesto.

La forma en que hay que llenar este requisito legal la determina claramente el capítulo 23 del expresado Reglamento, señalando así mismo los 24, 25, 26 y 27 el modo en que han de practicarse los conciertos gremiales, los arriendos á venta libre, á la exclusiva y las operaciones del repartimiento veoidal, respectivamente.

Preparando estos trabajos con la antelación debida, pueden todos los Ayuntamientos, aun aquellos que tengan necesidad de acudir al repartimiento, tenerlos completamente terminados en el mes de Junio y en disposición de efectuar la cobranza el día 1.º de Julio, viniendo sujetos, en otro caso, á las responsabilidades que se prefijan en el capítulo 28.

No cree necesario esta oficina extenderse en consideraciones para llevar al

ánimo de las Corporaciones municipales el convencimiento de que el servicio de que se trata es de la mayor importancia, y que, por tanto, no puede sufrir demora su ejecución sin que se perjudiquen los intereses del Tesoro y el de los Municipios.

Así, pues, se limita á recomendarles muy eficazmente que no dejen de tener en cuenta las prescripciones de los capítulos relacionados, que las cumplan en toda su integridad y que periódicamente den cuenta á esta dependencia del estado de adelantos que obtengan los respectivos expedientes.

Esperando esta Administración que han de rivalizar todos en secundarla para que antes de comenzar el próximo año económico quede legalizada la situación de la provincia por lo que respecta al impuesto de Consumos, pueden los Ayuntamientos contar con la cooperación de esta oficina para orillar cualquier duda que se les ofrezca durante el transcurso de los trabajos que se practiquen, así como no podrá menos de ser severa con lo que, desoyendo sus exhortaciones, contribuyan con su indolencia ó morosidad á que no pueda ver satisfechas sus legítimas aspiraciones.

Córdoba 4 de Febrero de 1898.—El Administrador, Ignacio Días de Rada.

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR

Núm. 341

Don Rafael Crespo y Calvo, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que ignorándose el actual paradero de los mozos nacidos en este término municipal en el año pasado de 1879, cuyos nombres y los de sus respectivos padres se insertan á continuación, por hallarse comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del corriente año, se les cita por el presente, para que antes del día 12 del mes que cursa, comparezcan por sí ó por medio de sus familias en estas Casas Capitulares, al objeto de exponer cuanto se les ofrezca en pró ó en contra de su inclusión, justificando documentalmente los fundamentos en que se apoyen; en la inteligencia que si en el plazo señalado no cumplen con expresados requisitos, serán eliminados definitivamente del alistamiento y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan

Antonio Luque Jiménez, hijo de Antonio y de Carmen, nacido el 17 de Enero de 1879.

Antonio Palido Córdoba, hijo de Antonio y de Isabel, nacido el 29 de Enero de 1879.

Antonio Prieto Seiz, hijo de Juan y de Antonia, nacido el 9 de Febrero de 1879.

Antonio González Alvarez, hijo de José y de Isabel, nacido el 3 de Abril de 1879.

Antonio Garcia Jerez, hijo de Juan y de Gabriela, nacido el 23 de Abril de 1879.

Antonio Ureña Cañero, hijo de Jo-

sé y de María, nacido el 26 de Abril de 1879.

Alfonso Luque Blanco, hijo de Manuel y de Teresa, nacido el 16 de Junio de 1879.

Alfonso Albornoz Morales, hijo de Juan y de Francisca, nacido el 17 de Septiembre de 1879.

Antonio Reina Cañadillas, hijo de Francisco y de Isabel, nacido el 11 de Diciembre de 1879.

Cándido Gutiérrez Jiménez, hijo de Manuel y de María Antonia, nacido el 7 de Septiembre de 1879.

Cristóbal Martínez Rodríguez, hijo de Ramón y de María, nacido el 6 de Febrero de 1879.

Carlos Marquez Rodríguez, hijo de Francisco y Araceli, nacido el 27 de Mayo de 1879.

Emilio Carpio Alhama, hijo de Rafael y de María, nacido el 11 de Junio de 1879.

Francisco Garcia López, hijo de Idefonso y de Carmen, nacido el 26 de Enero de 1879.

Francisco Jiménez Zurera, hijo de Juan y de Antigua, nacido el 8 de Marzo de 1879.

Francisco Arenas Llamas, hijo de Manuel y de Josefa, nacido el 10 de Marzo de 1879.

Francisco Aragón Ríos, hijo de José y de Rosa, nacido el 11 de Abril de 1879.

Francisco Jiménez Córdoba, hijo de Alfonso y de Dolores, nacido el 23 de Abril de 1879.

Francisco Garcia Expósito, hijo de Francisco y de María Rosa, nacido el 27 de Abril de 1879.

Francisco Sánchez Ruiz, hijo de Felipe y de Antigua, nacido el 19 de Julio de 1879.

Francisco Romero Romero, hijo de Juan y de Carmen, nacido el 20 de Octubre de 1879.

Francisco Cosano Luque, hijo de Francisco y de María Jesús, nacido el 13 de Diciembre de 1879.

Juan Garcia Jiménez, hijo de Francisco y de Francisca, nacido el 6 de Enero de 1879.

Juan Ramírez Martínez, hijo de Manuel y de Manuela, nacido el 9 de Enero de 1879.

José María Castro Luque, hijo natural de Concepción, nacido el 28 de Enero de 1879.

José López Urbano, hijo de Juan y de Gregoria, nacido el 4 de Marzo de 1879.

Juan Obrero Ruiz, hijo de Francisco y de Nicolasa, nacido el 16 de Abril de 1879.

José López Mata, hijo de Juan y de Andrea, nacido el 30 de Junio de 1879.

Juan Cruz Luque, hijo de Antonio y de Lorenza, nacido el 28 de Julio de 1879.

José Lucena Lucena, hijo de José y de Josefa, nacido el 6 de Agosto de 1879.

José Fernández Jiménez, hijo de José y de Trinidad, nacido el 29 de Agosto de 1879.

Juan Leiva Doblas, hijo de Antonio y de Clara, nacido el 28 de Noviembre de 1879.

los gastos de lo que con más urgencia se necesita en aquel Establecimiento, y que se traiga á la vista, con la mayor brevedad, el estudio sobre estancias de los acogidos.

Disponer que la cantidad recibida por el Director de carreteras provinciales á cuenta de las obras de reparación que han de ejecutarse en la carretera de Córdoba á Trassierra, se reintegre á la Caja provincial hasta que sea preciso emplearla en dichas obras.

Recordar al Arquitecto provincial el envío de las cuentas referentes á las obras hechas en la Casa de Socorro Hospicio.

Contestar á la Comisaría de Guerra que el cargo de apoderado para el cobro de las estancias de militares enfermos en el Hospital de Agudos, lo tiene el Depositario de fondos provinciales, como anejo á este; que en efecto se halla suspenso en la actualidad de dicho último destino D. Angel Baena, ejerciéndole interinamente desde el 7 de Septiembre próximo pasado D. Rafael Vallejo é Hidalgo, el cual puede percibir tanto el libramiento á que la misma se refiere como el que se haya expedido por las estancias del mes de Julio.

Que desde luego sea baja en el departamento de dementes del Hospital de Agudos la acogida Encarnación Cejas Luque, y entregada á su familia con las formalidades de costumbre.

Aprobar la relación referente á las telas que se consideran más indispensables en el Hospital de Crónicos, cuyo importe asciende á 1.505 pesetas, y autorizar al Director de dicho Establecimiento para que, con intervención de los señores Concejales Inspectores, las adquiera por administración.

Aprobar la cuenta de los bagajes suministrados por el Ayuntamiento de esta capital durante el segundo semestre del pasado año económico, importante 170 pesetas, y que se reintegre dicha suma á la expresada Corporación municipal.

Devolver informado al señor Gobernador un expediente instruido en averiguación de las causas que produjeron el choque de la máquina número 173 con el tren núm. 211, ocurrido en la línea férrea de esta capital á Belmez en la mañana del 26 de Julio último.

Devolver asimismo informado al señor Gobernador otro expediente instruido con motivo de la disconformidad en el justiprecio de la finca número 4 del expediente de expropiaciones que en el término de Baena ocasiona la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden del Estado, de dicha población á Porcuna por Valenzuela, entre el perito de la administración y el del dueño de la expresada finca.

Dejar para la resolución de la Diputación en pleno, una instancia de don Luis Moya é Idigozas, Ingeniero de caminos, en solicitud de que se le nombre Director de carreteras provinciales, cuya plaza se halla vacante.

Levantar y dejar sin efecto el apercibimiento que se hizo por acuerdo de 4 del actual al oficial encargado del examen de cuentas municipales D. Rafael Viguera.

Remitir informada al señor Gobernador la cuenta general del Ayuntamiento de la Rambla, respectiva al año económico de 1894 á 95.

Limitar, por ahora, la admisión de nuevos acogidos en la Casa de Socorro Hospicio, solo para algún caso extraordinario y de urgente necesidad á juicio de la Comisión.

Con lo que terminó la sesión. P. A. de la C. C.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Los anteriores extractos fueron aprobados en sesión de 29 Enero de 1898.

Manuel Doblas Jerez, hijo de Francisco y de Francisca, nacido el 1.º de Enero de 1879.

Manuel Palma Alvarez de Sotomayor, hijo de Manuel y de Enriqueta, nacido el 23 de Enero de 1879.

Marcelo Jiménez Carretero, hijo de Antonio y de Antigua, nacido el 30 de Octubre de 1879.

Pablo Carmona Jiménez, hijo de Francisco y de María Josefa, nacido el 16 de Abril de 1879.

Rafael Marquez Carmona, hijo de Antonio y de Antonia, nacido el 3 de Septiembre de 1879.

Ricardo Carretero Gavilán, hijo de Juan y de Francisca, nacido el 18 de Octubre de 1879.

Rafael Bogas Campos, hijo de José y de Ana, nacido el 20 de Noviembre de 1879.

Vicente Pérez Fernández, hijo de Francisco y de Ana, nacido el 21 de Enero de 1879.

Y para la general inteligencia de los mozos interesados, se publica y fija el presente, con inserción á su vez en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar 3 de Febrero de 1898.—El Alcalde presidente, Rafael Crespo.—P. S. M., el Secretario interino, Manuel Lucena.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 357

Don Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en las diligencias que se siguen este Juzgado para hacer efectivas las costas á que ha sido condenado el procesado Francisco Jiménez León, en causa seguida contra el mismo y otro, por disparo y lesiones, he acordado, por providencia del día de ayer, sacar á pública subasta, para su venta, por término de veinte días, las fincas embargadas á dicho procesado y son las siguientes:

1.ª El dominio útil de una suerte de tierra, con cabida de una fanega, que es tierra calma, situada en el partido de Flores, término de la villa de Encinas Reales; que linda al Este con igual terreno de Francisco Campos Delgado; Sur con más de Francisco Jiménez León; Norte con igual predio de Francisco Guijarro T. nllado, y al Oeste también con tierra calma de Antonio Villa Prieto, habiendo sido apreciado dicho dominio útil en ochocientas sesenta y dos pesetas 862

2.ª El dominio útil de una suerte de tierra calma, con cabida de siete celemines y un cuartillo, situada en el partido de Flores, término de dicha villa de Encinas Reales; que linda á Oriente con Francisco Ramírez Campos; Norte más de Francisco Jiménez León; Poniente más de los herederos de María Teresa Reina, y Sur más de Gabriel Campos Delgado, apreciado dicho dominio útil en ciento cincuenta pesetas 150

3.ª Una suerte de tierra olivar, con cabida de nueve celemines, situada en el partido Camino de Antequera, término de dicha villa de Encinas Rea-

les; que linda Saliente con el partider de dicho partido; Norte tierras de don Juan González Marmol; Poniente más de Juan Rivera Caballero, y Sur Miguel Moscoso Cuenca, cuya finca ha sido apreciada, sin el fruto de aceituna, en quinientas pesetas 500

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor, tendrá lugar el día diez y seis de Febrero próximo venidero, y hora de las dos de su tarde, en la sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial el diez por ciento efectivo del valor de la finca ó fincas que deseen adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se han presentado los títulos de propiedad, pero que el dominio útil de las dos primeras y la posesión de la tercera, resultan inscritos en el Registro de la propiedad, á nombre del Francisco Jiménez León, según consta de las diligencias respectivas que se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, para los que quieran examinarlos.

Dado en Lucena á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—F. Javier Sanz.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Núm. 358

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Manuel, apodado el Nano, natural de Badolosa, de veinte y uno á veinte y dos años de edad, de mediana estatura, sin pelo de barba, cabello castaño, sin que consten otros antecedentes y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en los Boletines Oficiales de esta provincia y las de Sevilla y Gaceta de Madrid, comparezca en la cárcel de este partido, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional que he dictado en la causa que se le sigue por raptó de la joven María Dalce López Gervilla y recibirle declaración inquisitiva; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la nación, practiquen diligencias en busca del procesado, procediendo en su caso á su prisión y conducción á la cárcel de este partido, á mi disposición, para el objeto indicado.

Dada en Lucena á treinta de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—F. Javier Sanz.—El actuario, Pedro Romero.

POSADAS

Núm. 362

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Bernardo González Larios, vecino que ha sido de Palma del Río y de la que se ausentó hace próximamente dos

años, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo contra varios Concejales y el Secretario de dicha ciudad, por falsedad y exacciones ilegales; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Posadas á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Fabián Ruiz.—El Ssecretario, Licenciado Juan de D. Nogué.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE CORDOBA

Número 346

Relación de los descubiertos que por obligaciones de primera enseñanza, procedentes del ejercicio de 1896 á 97, adeudan los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, y han de incluirlos en los presupuestos adicionales del corriente año económico, de conformidad con lo que preceptúa el art. 30 de la R. O. de 8 de Noviembre de 1882.

PUEBLOS	CANTIDADES QUE ADEUDAN POR					TOTAL
	Personal. Pesetas. Cts.	Material. Pesetas. Cts.	Alquileres. Pesetas. Cts.	Retribuciones. Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	
Fuente la Lancha.	148 01	55 68	12 38	34 05	250 12	
Fuente Obajuna.	1.249 25	414 58	343 92	517 15	3.463 92	
Iznajar.	397 92	102 11	182 16	102 08	602 11	
Palencia.	725 96	272 25	"	226 46	1.224 67	
Villavieja.						
TOTAL...	2.521 14	844 62	538 46	879 74	4.783 96	

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos deudores.

Córdoba 1.º de Febrero de 1898.—El Gobernador Presidente, J. Becerra.—El Secretario Interventor, Rafael González.

Sección de anuncios

LOS MODELOS

oficiales para los trabajos de apéndice al amillaramiento, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba,, Letrados 18.

LAS CUENTAS

trimestrales para las zonas recaudadoras de contribuciones, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba,, Letrados 18

LAS NUEVAS RE-

laciones de altas y bajas de la matrícula industrial se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba,, Letrados 18.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba,, Letrados 18

Padrón de Cédulas

y demás formularios se venden en la imprenta del "Diario de Córdoba,, Letrados 18.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba,, Letrados 18

QUINTAS

Los formularios oficiales para los trabajos en las secretarías de Ayuntamientos, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba,, Letrados 18.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba,, Letrados 18.

PÓSITOS

Los formularios para las cuentas de este ramo de la administración municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba,, Letrados 18.

LOS CERTIFICA-

dos trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba,, Letrados 18.

LAS NUEVAS NÓ-

minas con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba,, Letrados 18
Los pedidos se remiten á vuelta de correo.